

**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
PÚBLICA ENTRE 100 Y 1000 UTM Y APRUEBA BASES
DE LICITACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 1 0 9

TALCA, 28 ENE. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI, Región del Maule, según Solicitud de Compras N° 7938, requiere la Contratación del "Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Materiales y Equipamiento; para Junji, Región del Maule, Programa 01 y 02".

2.- Que, el monto destinado a esta licitación, está entre 100 y 1000 UTM.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, y la Resolución Exenta N° 2845 del 24.08.2010, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba las Bases de licitación.

RESUELVO:

1.- Autorícese el procedimiento de Licitación Pública para la Contratación del "Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Materiales y Equipamiento; para Junji, Región del Maule, Programa 01 y 02".

2.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

3.- Apruébense, las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO; PARA JUNJI, REGIÓN DEL MAULE, PROGRAMA 01 Y 02.”

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios requeridos e inscritos en el rubro, a participar en el proceso para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO; PARA JUNJI, REGIÓN DEL MAULE, PROGRAMA 01 Y 02”**.

Este proceso de licitación se realizará a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N°19.886 y en su Reglamento.

2. DETALLE DEL SERVICIO

El detalle de la adquisición se encuentra descrito en las Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante de la presente licitación.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	A más tardar el segundo día después de la total tramitación de la Resolución que autoriza la licitación.
Cierre Recepción de Ofertas	Al menos 10 días, después de la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl . El día exacto, será informado en el portal.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 06 días hábiles siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A más tardar, al día siguiente, a la fecha de cierre de las consultas de los Proveedores.
Apertura Electrónica de Ofertas	A más tardar, el día siguiente al día de cierre de la recepción de ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 05 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 05 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	La Resolución de adjudicación se publicará en el portal a más tardar al día siguiente hábil de la foliación de la misma y se entenderá notificada a los oferentes, luego de 24 horas transcurridas desde esa publicación. La fecha de adjudicación se podrá modificar en caso de que la etapa de evaluación sufra algún tipo de retraso, de suceder esta situación será comunicada a través del Portal Chile Compras

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

4. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias. Es por esto, que sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan adjuntado esta declaración en el portal de Mercado Público (**anexo N°1**), antes del cierre de la recepción de ofertas.

5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar en el sistema los siguientes anexos:

a) Identificación del oferente (Anexo N°2)

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal.

Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

b) Aceptación de bases (Anexo N°3)

Las presentes Bases Administrativas y técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

c) Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato PDF, Word, Excel o archivo compatible con plataforma Windows y/o en las especificaciones del proveedor de la ficha electrónica que entrega el portal mercado público, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la JUNJI.

d) Oferta Económica

Las propuestas deberán indicar el valor unitario neto por Kilómetro. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercapublico.cl.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las Bases Administrativas y Técnicas y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

e) Nómina de Servicios Similares (Anexo N° 4)

Nómina de contratos similares al de la presente licitación (Servicios de Transporte Carga y Descarga) durante los últimos tres años, indicando nombre del contratante, teléfono, fecha del contrato y duración. Debe ser completado en este formato.

f) Papeles del Vehículo al día: revisión técnica, permiso de circulación y seguro obligatorio.

g) Antecedentes chofer: Curriculum vitae y certificado de antecedentes.

6. DE LAS GARANTÍAS

En la presente licitación NO se solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta, en orden a propiciar condiciones de mayor participación y tampoco se solicitará garantía de fiel y oportuno cumplimiento, atendiendo a que de acuerdo con el artículo 68 inciso final del Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley de compras públicas, esta garantía sólo es requisito obligatorio en contrataciones superiores a 1000 UTM.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases de Licitación, solamente a través del foro electrónico del sitio web www.mercadopublico.cl.

Las respuestas y aclaraciones a las bases de licitación se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones se entenderán como parte integrante de las bases de licitación.

Las Bases de licitación podrán ser modificadas previa resolución fundada, antes del cierre de las ofertas, para lo cual, se publicarán dichas modificaciones en el sistema de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

8. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 4 y 5.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión

deberá ser corregida en el plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Situación que está establecida como criterio de evaluación.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por el Subdirector de Recursos Financieros, el Encargado de Inventario y la Encargada de la Unidad Jurídica o por quienes ellos designen. Esta comisión deberá entregar un informe fundado al Director Regional de las ofertas recibidas y su calificación con la propuesta de adjudicación.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones que pudiere requerir ésta a través de la Comisión de Evaluación por escrito a través del sistema.

Los miembros de la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe o acta de evaluación.

La Comisión de Evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada una de ellas, serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de forma inversamente proporcional. La evaluación se realizará por línea de adjudicación.	50%
Experiencia en el rubro	Se evaluará de acuerdo a los siguientes tramos. Nota 7 para el oferente que presente 6 o más contratos. Nota 5 para el oferente que presente entre 3 y 6 contratos. Nota 3 para el oferente que presente 3 o menos contratos. Nota 1 No informa Anexo 2	20%
Características Técnicas del Servicio	Se evaluará con Nota 7 a la oferta que cumpla o supere con lo mínimo solicitado, Nota 4 a quien no cumpla con alguna característica solicitada. Nota 1 a quien no cumpla en más de una característica de acuerdo a	25%

	lo solicitado. No se evaluará a quien no informe de las características técnicas del servicio y no se adjudicará a quien obtenga nota 1 en este criterio.	
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	Se evaluará con: Nota 7 a la propuesta que presente todos los antecedentes dentro del plazo de recepción de ofertas. Nota 4 a la propuesta que presente uno o más antecedentes fuera del plazo de recepción de ofertas. Nota 1 a la propuesta que no presente la totalidad de antecedentes una vez cumplido el plazo adicional otorgado	5%

No serán adjudicadas aquellas ofertas que obtengan Nota 1 en cualquiera de los criterios de evaluación.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el menor precio por su oferta. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido la mayor ponderación entre la Experiencia en el Rubro y las Características Técnicas del Servicio.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe o Acta de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes.

Si bien los servicios solicitados estarán en líneas (Ambos Sectores) diferentes en el portal, estos serán adjudicadas a un solo proveedor. Para ello, las notas finales obtenidas en cada línea por proveedor serán promediadas, obteniendo de esta forma la nota final.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes y/o bien, el presupuesto disponible no alcance a financiar el costo que significa la oferta que logra el mayor puntaje en la evaluación respectiva.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

12. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará la resolución de adjudicación en el sitio web www.mercadopublico.cl. Dicha resolución se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el sistema.

13. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en el Registro de Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

14. DEL CONTRATO

El servicio será de ejecución en el tiempo, según las necesidades, y para formalizar la prestación del servicio materia de esta licitación, se procederá a la firma de un contrato de suministros de prestación de servicios con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015, renovable hasta por un año, siempre que las partes no se pronuncien en contrario, de acuerdo a las condiciones que se especifiquen en el contrato que se celebre.

15. PAGO

El pago del servicio se realizará en un plazo no superior a los 30 días de la fecha de emisión del documento tributario de cobro correspondiente, según orden de compra, siempre y cuando dicho documento haya sido entregado oportunamente en la Oficina de Partes, ubicada en calle 1 norte #963 oficina 301, Talca. Previo a ello, la contraparte técnica deberá entregar una recepción conforme.

16. MULTAS

En caso de atraso o no cumplimiento en la ejecución del servicio, esto es; cuando el transporte requerido no se presenta o cuando no se presenta a la hora requerida, esto, no permitiendo llevar a cabo la tarea planificada; la JUNJI se reserva el derecho de aplicar, a título de multa, un 2.5% del valor neto facturado para el mes en el que se produjo la falta.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por escrito al Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la no aplicación de la multa, a más tardar al día hábil siguiente en que incurrió en ella, quien a su juicio exclusivo podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

17. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación del Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Materiales y Equipamiento para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo, suscribiendo un acuerdo de confidencialidad, estipulado en el Contrato.

18. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa y técnica del contrato estarán a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de Junji, Región del Maule.

El Encargado de la Bodega será el responsable de otorgar la recepción conforme del servicio solicitado, documento necesario para cursar el pago.

19. ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o terceros.

El costo de toda falla, desperfecto o evento que presente el servicio será asumido por el proveedor, obligándose a rehacerla o repararla sin nueva obligación para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

De igual modo, el oferente que se adjudique esta licitación será responsable de cumplir las obligaciones laborales que le corresponden como empleador en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, respecto de los trabajadores que emplee.

El transportista deberá asumir los costos de mantención, combustibles y peajes de su vehículo, así como también los costos en que incurra por infracciones a la Ley de Tránsito.

Si por caso fortuito el transportista debiese hacer un recorrido de mayor kilometraje para llegar con la mercadería al destino indicado por Junji, el costo de este aumento deberá ser asumido por el proveedor.

Es obligación del transportista asegurarse de llevar en cada flete la correspondiente guía de despacho con el detalle de la mercadería transportada, eximiendo a la Junji de esta responsabilidad frente al SII.

20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.6. Por no existir disponibilidad presupuestaria. En este evento, el término del contrato se producirá ipso facto al vencimiento del año en que exista disponibilidad presupuestaria y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público.

Se procederá a pagar al adjudicatario, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

22. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

23. ANEXOS

Anexo N°1, Identificación del Oferente

Anexo N°2, Declaración Jurada

Anexo N°3, Aceptación de Bases

Anexo N°4, Nómina de Servicios Similares

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

En Talca, a de de 2015,
don/doña representante legal de la
empresa, RUT:, Domiciliada
en:, viene en declarar que la entidad
que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de
la Ley N° 19.886 y artículo 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.**

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal

**ANEXO 2
CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

**ANEXO Nº 3
CARTA ACEPTACIÓN DE BASES**

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación
" _____ " ID
Nº _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el
portal web www.mercadopublico.cl

Firma

ANEXO 4

NÓMINA DE CONTRATOS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:

RUT OFERENTE:

Nombre Contratante	Teléfono	Nombre del Contrato	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución

ANEXO 5
Listado de Jardines Clásicos

N°	Comuna	Código	Jardín	Dirección
1	Talca	7101001	Payasito	Pobl. René Schneider 6 Norte 6 Poniente s/n Psje. F y Psje. A
2		7101002	Frutillita	Pobl. La Florida los Maitenes s/n Avda. Colín Psje. Los Quillayes
3		7101003	Osito Pandy	Pobl. Los Colines 9 y 10 ote. 16 Sur s/n
4		7101004	Los Enanitos	Pobl. Independencia Andalucía s/n
5		7101005	Conejín	Pobl. Daniel Rebolledo 13 Sur 9 y 10 Ote. S/n
6		7101006	Entretenidos	10 oriente entre 18 norte A y 19 norte # 2981.
7		7101007	Bamby	Pobl. Manso de Velasco 5 Sur 19 1/2 Ote. Pje. 5 y 6 s/n
8		7101008	Pequitas	Pobl. Panamericana Sur 10 Sur 22 Ote. S/n
9		7101009	Blanca Nieves	Pobl. Daniel Rebolledo 13 Sur 9 y 10 Ote. S/n
10		7101010	Rayito de Sol	Pobl. José Miguel Carrera 1 ote. 16 norte s/n
11	Talca	7101011	Lucerito	Pobl. Carlos Trupp 10 1/2 Sur, 31 Oriente s/n
12	Constitución	7102001	Principito	Sector Cerro Alto Rosas s/n
13	San Clemente	7109001	Villa Inglesa	Villa Inglesa Los Nogales N° 330
14	Cauquenes	7201001	Muñequitos	Pobl. Cauquenes Pje. 18 s/n entre pje. 19 y 21
15	Curicó	7301001	Marcela	Pobl. José Olano Arismendy Lago todos los Santos s/n
16		7301002	Betty	Pobl. Sol de Septiembre Río Lauca s/n (detrás Consultorio Salud)
17		7301003	Globito	Pobl. Mataquito Osvaldo Márquez N° 147 entre Carmen y Chacabuco
18		7301004	Aromitos	Pobl. Los Aromos Pje. Salvias s/n entre Balmaceda y Cancha Deportiva
19	Molina	7304001	Bamby	Pobl. Diego Portales Pje. 3 esquina Luis Cruz Martínez
20	Teno	7308001	Pelusita	Avda Dr. Faundez s/n
21	Linares	7401001	Cenicienta	Pobl. Arturo Prat Covadonga s/n entre Gral Cristi y San Martín
22		7401003	Pulgarcito	Pobl. Oscar Bonilla René Schneider s/n entre Uruguay y Marcos López
23		7401004	Las Rosas	Pobl. Estadio Sur Las Araucarias s/n
24		7401005	Blanca Nieves	Santa María N° 1880 Errazuriz y Av. Huerto El Almendro
25		7401018	Carrusel	Pobl. Yervas Buenas, Pasaje Llano Blanco 1187.
26	Parral	7404001	Ardillitas	Población Torontel Calle Victoria Esquina 3 Sur s/n
27	San Javier	7406001	Gabriela Mistral	Pobl. Gabriela Mistral Calle Torreblanca N° 1945
28	Villa Alegre	7407001	Petetín	Pobl. Naranjal Serafín Gutiérrez s/n
1	Talca		Dirección Regional	1 Norte #963 oficina 301
2			Bodega Regional	6 Sur #2756

Dirección Jardines Alternativos

Comuna	Sector	Código	Nombre	Dirección
San Rafael	San Rafael	7.110.001	Lucerito	Escuela San Rafael, Pob. Manuel Carrera
Curicó	Sarmiento	7.301.005	Rabito	Simón Bolívar S/n Unión Sarmiento
Teno	V. Del Bajo	7.308.003	Alborada	Escuela F-70
Parral	Catillo	7.404.003	Los Enanitos	Av. O'Higgins S/N

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO; PARA JUNJI, REGIÓN DEL MAULE, PROGRAMA 01 Y 02."

1.- SERVICIO ESPERADO

Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Materiales y/o Equipamiento.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TRANSPORTE SOLICITADO

- Capacidad de carga mínima de 30 metros cúbicos.
- Capacidad de Carga de 5 toneladas como mínimo.
- Revisión técnica y seguro obligatorio al día.
- Chofer calificado y con licencia de conducir que corresponda legalmente al o los vehículos que ofrece.
- El Servicio además del traslado comprende la **Carga y Descarga** de los elementos, lo que significa que el transporte debe contar con al menos un peoneta sin incluir al chofer.

Nota: Presentar fotografías y antecedentes del transporte ofrecido.

3.- Sectores de Distribución

El inicio de la toma de Kilometraje será la Bodega Regional y como término de cada flete esta misma.

SECTOR I:

- TALCA

SECTOR II:

- COMPRENDE TODO EL RESTO DE LA REGIÓN

La oferta debe ser efectuada por KILÓMETRO para los sectores antes mencionados.

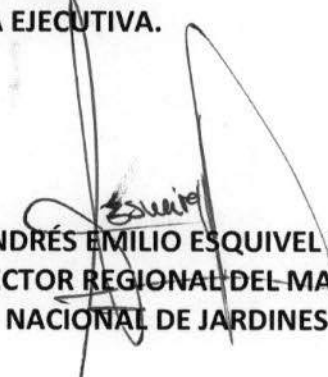
Sector	Valor por Kilometro
Sector I	\$
Sector II	\$

- Se cancelará por cada Kilómetro recorrido.
- Este servicio se solicitará según necesidad de reparto de Materiales o Equipamiento.

- El camión o los camiones se requerirán con una anticipación de al menos un día hábil al transportista y deberán contar con disponibilidad inmediata.
- El servicio deberá considerar chofer, peoneta, combustible y mantención por parte del oferente.
- De ser necesario, el camión deberá retornar a la Bodega con elementos desde los recintos donde vaya a distribuir.
- Cuando sea solicitado el servicio la Empresa deberá acordar con el Encargado de Bodega el día y horario en que se realizará el Flete.
- La institución no se hará responsable del pago de infracciones de tránsito cometidas por los conductores, así como daños a terceras personas, otros vehículos y otros daños que pudieran producirse en la prestación de este servicio.
- Los gastos por concepto de peaje, en los casos que corresponda, serán de cargo de la empresa contratada.
- El contratista se obliga a prestar el servicio, aun cuando el o los vehículos no se encuentren en forma, reemplazándolo por otro de similares características.
- Todos los servicios prestados dentro de un mes, serán cancelados dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, previa entrega de la Factura y de la certificación conforme del servicio.
- Los oferentes deberán cotizar en valores netos, considerando que el sistema agrega el I.V.A una vez que se emita la Orden de Compra a la Empresa adjudicada.
- **El contrato regirá desde su adjudicación, hasta el 31 de Diciembre de 2015**, el cual, podrá ser extendido por JUNJI en cuanto la institución así lo requiera, por un plazo no superior a un año.
- JUNJI se reserva el derecho de dar término al contrato en forma inmediata al prestador del servicio; de acuerdo a incumplimiento del trabajo demandado, mala calidad del servicio o necesidad del servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


AEEP/GVCANAC-MVM/ezf

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRF
- Of. de Partes